CONTRATO

Entre la Circunscripción Judicial de Encarnación - Corte Suprema de Justicia de la República del Paraguay, con domicilio en Luis María Argaña y Jóvenes por la Democracia de la ciudad de Encarnación, representada por su Presidente, Abog. Elsa Isabel Kettermann Diesel, con C.I. Nº: 882.469, en su carácter de Presidenta de la CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE ITAPÚA, nombrada por Acordada Nº 1483 de fecha 16 de Diciembre del año 2020, emanada del Pleno de la CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la la firma unipersonal CARLOS RAMON PALACIOS APONTE "COMERCIAL PALACIOS", con RUC Nº: 678854-8, domiciliado en Avenida Caballero Nº: 349 de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay; denominado en adelante la CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente CONTRATO, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

1. OBJETO

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la contratante y el proveedor, en relación al Id Nº: 389692 de Contrataciones Públicas, para la provisión de "Pinturas y Derivados", adjudicada por Resolución del Consejo de Administración Nº: 99 de fecha 27 de mayo del año 2021, y que será proveído por el proveedor de acuerdo a los documentos del presente contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas y modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el Id Nº: 389692.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Id Nº: 389692, convocado por la Corte Suprema de Justicia – Circunscripción Judicial de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Nº: 99 de fecha 27 de mayo del 2021.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS

Items	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Pintura látex acrílico interior-exterior (color blanco)	DACAR	BRASIL	Unidad	LATA DE 18 Lts.	25	310.000	7.750.000
2	Pintura látex acrílico interior-	DACAR	BRASIL	Unidad	LATA DE 3,6	5	89.000	445.000

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA

PALACIOS COMERCIAL (+595971) 204886 / 205220 Avenida Caballero 349

	exterior (color Ocre)				Lts.			
3	Pintura látex acrílico interior-exterior (color arena)	DACAR	BRASIL	Unidad	LATA DE 3,6 Lts.	3	89.000	267.000
4	Esmalte sintético (color blanco)	BLASCOR	PARAGUAY	Unidad	LATA DE 3,6 Lts.	2	153.000	306.000
5	Esmalte sintético (color grafito)	BLASCOR	PARAGUAY	Unidad	LATA DE 3,6 lts.	2	137.917	275.834
6	Enduido para interior	SUVINIL	BRASIL	Unidad	BALDE DE 3,6 lts.	2	38.500	77.000
7	Aguarrás	BLASCOR	PARAGUAY	Unidad	BOTELLA DE 1 Lt.	8	14.000	112.000
8	Entonador universal (color ocre)	SUVINIL	BRASIL	Unidad	POMO DE 120 cm3.	5	12.500	62.500
9	Entonador universal (color arena)	SUVINIL	BRASIL	Unidad	POMODE 120 cm3.	5	12.500	62.500
10	Entonador universal (color paja)	SUVINIL	BRASIL	Unidad	POMO DE 120 cm3.	3	12.500	37.500
11	Resina aislante	SIKA	PARAGUAY	Unidad	BALDE DE 5 Lts.	2	90.000	180.000
12	Thinner	BLASCOR	PARAGUAY	Unidad	BOTELLA DE 1 Lt.	8	15.000	120.000
13	Membrana asfaltico con aluminio	SINTEPLAS	ARGENTINA	Unidad	BALDE DE 3,6 Lts.	3	94.000	282.000
Total Guaraní IVA incluido: Nueve millones novecientos setenta y siete mil trescientos treinta y cuatro.----------								9.977.334

El monto máximo de la adquisición asciende a la suma de Gs. 9.977.334 (Guaraníes Nueve millones novecientos setenta y siete mil trescientos treinta y cuatro).----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.----------

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será a partir de la fecha fijada como de "inicio de vigencia", el cual se fijará de común acuerdo entre las partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de los funcionarios del Departamento de Administración de Contratos, designados por el Consejo de Administración.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto máximo del contrato.----------

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº: 6355/19.----------

PALACIOS COMERCIAL (+59571) 204955 / 205220 Avenida Caballero 349

Abg. Elsa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPÚBLICA

12.MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

13.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

14.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15.ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

16.SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay a los 08 días del mes Julio y año 2021.----------

Fecha de Inicio Vigencia del Contrato:	12-07-2021.-

PALACIOS COMERCIAL (+59571) 204955 / 205220 Avenida Caballero 349

Abg. Elisa Isabel Kettermann Diesel
PRESIDENTE
TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL
DE LA REPUBLICA